PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-10-2023-GRA/GRI/DRTC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE: "MANTENIMIENTO RUTINARIO EN VIAS DEPARTAMENTALES NO

PAVIMENTADOS, TRAMO AN-109, EMP. PE - 1N (HUARMEY) - HUAMBA BAJA (PROG.42+700). KM 42.7, DISTRITO DE

HUARMEY - HUARMEY / AIJA - RECUAY - ANCASH

 Ruc/código :
 20533828354
 Fecha de envío :
 03/10/2023

Nombre o Razón social : CORPORACIÓN ATOM E.I.R.L. Hora de envío : 23:09:50

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

Se observa que que la estructura de actividades se ha contemplado partidas de forma global en los ITEM 02.01 - 02.02 - 02.03; dichos aspectos limitan que se formule de forma adecuada una propuesta a zuma alzada; maxime cuando no se determina el numero de trabajadores de forma integral; por ende en aras de realizar una propuesta adecuada, correspone que el area usuara cumpla con detallar o desagregar dichas partidad contempladas como globales; del mismo modo, para la partida de MITIGACION AMBIENTAL; tampoco se precisa las actividades; sobre dicho extremo tambien solicitamos se registre el desagregado de actividades; cabe mencionar que los extremos expuestos contravienen lo regulado por el principio de transparencia consignado en el literal c) del artículo 2 de la ley, establece que la entidad debe proporcionar información clara y coherente con el fin que esta sea comprendida por todos los potenciales proveedores; y de no corregir dicho aspecto nos veremos obligados a dar a conocer al Ministerio Publico; de otro lado cabe precisar al comite y Area Usuaria que la respuesta debe enmarcarse en lo estipulado por el el artículo 72 del reglamento y la Directiva N° 23-2016-OSCE/CD establecen que al absolver las consultas y/u observaciones, el comité de selección deberá detallar de manera clara y motivada la totalidad de las respuestas a las solicitudes formuladas por los participantes y el análisis respectivo.

De no ser así el presente procedimiento será pasible de ser declarado nulo, véase la Resolución del Tribunal de Contrataciones N° 1132-2019-TCE-S1.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: - Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DEL TUO DE LA LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBERVACION, porque se trata de un servicio y deben ceñirse a la estructura de costos descritos en los terminos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-10-2023-GRA/GRI/DRTC/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE: "MANTENIMIENTO RUTINARIO EN VIAS DEPARTAMENTALES NO

PAVIMENTADOS, TRAMO AN-109, EMP. PE - 1N (HUARMEY) - HUAMBA BAJA (PROG.42+700). KM 42.7, DISTRITO DE

HUARMEY - HUARMEY / AIJA - RECUAY - ANCASH

Ruc/código :20533828354Fecha de envío :03/10/2023Nombre o Razón social :CORPORACIÓN ATOM E.I.R.L.Hora de envío :23:09:50

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

Se observa que en el numeral 5.2 se ha consigado lo siguiente: "el contratista deberá ejecutar las actividades del servicio de acuerdo a las especificaciones técnicas del expediente técnico, (...)"

Sin embargo en ningun momento se adjunta las especificaciones tecnicas a las que hace alusión; tampoco adjuntas documentos conexos al expediente técnico; dichos aspectos imposibilitan formular una oferta de manera adecuada; por ende solicitamos que el Area Usuaria cumpla con publicar los documentos del expediente técnio de forma integral, para de esa forma formular la oferta más adecuada; dicha práctica transgrede de forma flagrante el el ¿principio de transparencia¿, consignado en el literal c) del artículo 2 de la ley, establece que la entidad debe proporcionar información clara y coherente con el fin que esta sea comprendida por todos los potenciales proveedores.

De no realizar la publicacion del expediente técnico, se procedera a realizar la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.2 Literal: - Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DEL TUO DE LA LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBERVACION, porque se trata de un servicio y deben ceñirse a la estructura de costos descritos en los terminos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

10/10/2023 05:11

Nomenclatura: AS-SM-10-2023-GRA/GRI/DRTC/CS-1 1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE: "MANTENIMIENTO RUTINARIO EN VIAS DEPARTAMENTALES NO

PAVIMENTADOS, TRAMO AN-109, EMP. PE - 1N (HUARMEY) - HUAMBA BAJA (PROG.42+700). KM 42.7, DISTRITO DE

HUARMEY - HUARMEY / AIJA - RECUAY - ANCASH

Fecha de envío: Ruc/código: 20533828354 03/10/2023

Nombre o Razón social: CORPORACIÓN ATOM E.I.R.L. Hora de envío: 23:09:50

Consulta: **Nro.** 3 Consulta/Observación:

SE CONSULTA SI ES POSIBLE EJECUTAR EL MANTENIMIENTO EN MENOS TIEMPO DE LOS 120 DIAS ESTABLECIDOS; EN TANTO AL SER UN PROCESO A SUMA ALZADA EL EFECTO DE PAGO SON POR LAS ACTIVIDADES A SER EJECUTADAS; SOLICITAMOS RESPUESTA DETALLADA Y PRECISA

Página: . Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2 Literal: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se precisa que el mantenmimento rutinario se realiza de manera permanente con el numero de trabajadores establecidos en el TDR y durante el presente ejercicio fiscal

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-10-2023-GRA/GRI/DRTC/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE: "MANTENIMIENTO RUTINARIO EN VIAS DEPARTAMENTALES NO

PAVIMENTADOS, TRAMO AN-109, EMP. PE - 1N (HUARMEY) - HUAMBA BAJA (PROG.42+700). KM 42.7, DISTRITO DE

HUARMEY - HUARMEY / AIJA - RECUAY - ANCASH

Ruc/código :20533828354Fecha de envío :03/10/2023Nombre o Razón social :CORPORACIÓN ATOM E.I.R.L.Hora de envío :23:09:50

Consulta: Nro. 4
Consulta/Observación:

Se solicita al area usuaria, precisar si en caso de lluvias intensas; se aceptará la suspension temporal de la actividad de forma normal; en ese caso al ser recursos ordinaros la fuente de finanaciamiento como sera la tratativa de los fondos; en tanto como es de publico conocimiento los Rescursos Ordinarios son pasibles de reversion al tesoro público.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ESPECIFICO Literal: TDR Página: TDR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el RLCE, se puede suspender el servicio por supuestos que contempla la norma, es preciso señalar que el plazo de ejecucion del servicio no debe exceder el presente ejercicio fiscal por el tipo de recurso asignado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-10-2023-GRA/GRI/DRTC/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE: "MANTENIMIENTO RUTINARIO EN VIAS DEPARTAMENTALES NO

PAVIMENTADOS, TRAMO AN-109, EMP. PE - 1N (HUARMEY) - HUAMBA BAJA (PROG.42+700). KM 42.7, DISTRITO DE

HUARMEY - HUARMEY / AIJA - RECUAY - ANCASH

Ruc/código :20533828354Fecha de envío :03/10/2023Nombre o Razón social :CORPORACIÓN ATOM E.I.R.L.Hora de envío :23:09:50

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

Se observa que los seguros aplicables, seran entre otros el SCTR, ESSALUD Y/O SIS; dicho extremo se encuentra totalmente errado en tanto en tanto para el presente caso y por la tipología de servicio, el unico servico válido es el SCTR; por lo cual se deberá eliminar el hecho que se pueda contemplar otro tipo de seguro.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.6 Literal: - Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DEL TUO DE LA LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION, solo se contemplará el seguro SCTR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-10-2023-GRA/GRI/DRTC/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE: "MANTENIMIENTO RUTINARIO EN VIAS DEPARTAMENTALES NO

PAVIMENTADOS, TRAMO AN-109, EMP. PE - 1N (HUARMEY) - HUAMBA BAJA (PROG.42+700). KM 42.7, DISTRITO DE

HUARMEY - HUARMEY / AIJA - RECUAY - ANCASH

Ruc/código :20533828354Fecha de envío :03/10/2023Nombre o Razón social :CORPORACIÓN ATOM E.I.R.L.Hora de envío :23:55:21

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE EL EL FORMATO N01, NO ES LEGIBLE; contraviniendo el principio de transparencia consagrado en el Artículo 2 de la LCE; por ende solicitamos consignar de forma adecuada; bajo apercibimiento de comunicar al Ministerio Público.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 19 Literal: - Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DEL TUO DE LA LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION,

se adjuntará el FORMATO Nº 1, más legible

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-10-2023-GRA/GRI/DRTC/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE: "MANTENIMIENTO RUTINARIO EN VIAS DEPARTAMENTALES NO

PAVIMENTADOS, TRAMO AN-109, EMP. PE - 1N (HUARMEY) - HUAMBA BAJA (PROG.42+700). KM 42.7, DISTRITO DE

HUARMEY - HUARMEY / AIJA - RECUAY - ANCASH

Ruc/código :20533828354Fecha de envío :03/10/2023Nombre o Razón social :CORPORACIÓN ATOM E.I.R.L.Hora de envío :23:55:21

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

se observa que no se ha especificado el las caracteristicas del MINIBUS; solicitamos detallar

se observa que no se ha especificado si se aceptara equipos con mayores caracteristicas a las prescritas.

Solicitamos confirmar, que para la acreditación del equipamiento, solo será necesario presentar el compromiso de alquiler; no siendo necesario adjuntar facturas u documentos similares.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: B.1 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DEL TUO DE LA LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION, se especificará el equipamiento estrategico.

SE PROCEDERA DE ACUERDO AL PRONUNCIAMIENTO Nº 028-2023/OSCE-DGR; del Organismo Supervisor de las Contrataciones ratificado por el tribunal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-10-2023-GRA/GRI/DRTC/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE: "MANTENIMIENTO RUTINARIO EN VIAS DEPARTAMENTALES NO

PAVIMENTADOS, TRAMO AN-109, EMP. PE - 1N (HUARMEY) - HUAMBA BAJA (PROG.42+700). KM 42.7, DISTRITO DE

HUARMEY - HUARMEY / AIJA - RECUAY - ANCASH

Ruc/código : 20533828354 Fecha de envío : 03/10/2023

Nombre o Razón social : CORPORACIÓN ATOM E.I.R.L. Hora de envío : 23:58:14

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE EN RELACION A LA OFICINA QUE SE REQUIERE ASI COMO EL ALMACEN, NO SE ESPECIFICA EL TAMAÑO DEL AREA; TAMPOCO EL LUGAR PRECISO DE UBICACIÓN DE DICHO AMBIENTE. DE OTRO LADO, SE SOLICITA ADJUNTAR DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PROPIEDAD, SOLICITAMO PRECISAR QUE DOCUMENTOS SON VALIDOS PARA ACREDITAN LA PERMICA DE CONTROLO DE CONTROLO

ES DECIR, TITULO DE PROPIEDAD, RECIBO DE LUZ, COPIA LITERAL, MAS EL DNI, O SIN DNI, ETC SOLICITAMOS SEA CLARO EN SU RESPUESTA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: B.2 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DEL TUO DE LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION, se especificará la infraestructura estrategica, en cuanto al area de los ambientes no es limitativo.

SE PROCEDERA DE ACUERDO AL PRONUNCIAMIENTO Nº 028-2023/OSCE-DGR; del Organismo Supervisor de las Contrataciones ratificado por el tribunal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null